



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO, la solicitud de la Dirección del Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50) solicitando el incremento definitivo en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, que reviste el Prof. Marcos David ALTAMIRANO; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que el incremento en la dedicación, es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las asignaturas: Comunicación Audiovisual (Cód. 4078), Guión (Cód. 6140) y Tecnología Audiovisual (Cód. 6145).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que se cuenta con Despacho Favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC:

Prof. Marcos D. ALTAMIRANO (DNI N° 25490702)

Ayte. 1era. Semiexclusiva Efectivo.

6142 p. Propios y 6148 p. Libres de la Facultad.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 24 de noviembre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en la Dedicación de **Simple a Semiexclusiva** al Prof. **Marcos David. ALTAMIRANO** (DNI N° 25490702) en el cargo de Ayudante de Primera Efectivo que reviste en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50), ello a partir del 24 de noviembre del año 2015.-

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resol. Decanal N° 592/2015 –Designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales equivalente a un cargo Ayudante de Primera Exclusiva al Prof. Marcos D. ALTAMIRANO-, ello a partir del 24 de noviembre de 2015.-



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 634/2015.